



**SALA SUPERIOR**

---



## 2. SALA SUPERIOR.



### Sala Superior

#### 2.1. Labor del Pleno General de la Sala Superior.

Entre las actividades destacadas realizadas por el Pleno General de la Sala Superior durante el periodo comprendido del 1° de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, se encuentran las siguientes:

##### 2.1.1. Plan Estratégico 2021-2030 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Considerando que el último Plan Estratégico aprobado fue el Plan que estuvo vigente del año 2010 al último día del año 2020, mediante Acuerdo SS/22/2021, el Pleno General de la Sala Superior tuvo a bien aprobar el Plan Estratégico 2021-2030, en el que se establecen entre otros, sus políticas, objetivos estratégicos, estrategias generales y líneas de acción para el desarrollo en el largo, mediano y corto plazo, de los que derivan los programas operativos anuales y las acciones que deberán observarse y llevar-

se a cabo por los titulares de las áreas, así como por las personas servidoras públicas de la institución para el cumplimiento del objeto de este Tribunal.

En ese orden de ideas, los objetivos estratégicos planteados en el Plan en comento se resumen en 09 puntos principales de acción, siendo los siguientes:

- a) Normatividad.
- b) Fortalecimiento institucional.
- c) Estructura, operación, responsabilidad y disciplina financiera.
- d) Capital humano.
- e) Justicia en línea.
- f) Cultura ética y jurídica.
- g) Igualdad de género.
- h) Difusión institucional, transparencia y acceso a la información.
- i) Control y seguimiento.

### **2.1.2. Nombramiento y adscripción de Magistrados para integrar la Junta de Gobierno y Administración.**

Con fecha 05 de enero de 2022 se emitió el Acuerdo SS/1/2022, a través del cual el Pleno General de la Sala Superior determinó la nueva integración de la Junta de Gobierno y Administración, en virtud de que el 31 de diciembre de 2021, concluyeron los periodos para los que fueron elegidos la Magistrada Elva Marcela Vivar Rodríguez de Sala Regional y el Magistrado Maestro Rafael Estrada Sámano de la Sala Superior.

En ese sentido se determinó designar nuevamente a la Magistrada Elva Marcela Vivar Rodríguez de Sala Regional y al Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz de la Sala Superior, por un periodo de dos años que culmina el 31 de diciembre de 2023.

Así, la Junta de Gobierno y Administración quedó conformada de la siguiente manera:

- Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente de este Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración.
- Magistrado de la Sala Superior, Julián Alfonso Olivas Ugalde.
- Magistrado de la Sala Superior, Víctor Martín Orduña Muñoz.
- Magistrada de Sala Regional, Claudia Palacios Estrada.
- Magistrada de Sala Regional, Elva Marcela Vivar Rodríguez.

### **2.1.3. Adscripción de Magistrados integrantes de la Sala Superior a las Secciones.**

De conformidad con el Acuerdo SS/2/2022 de fecha 05 de enero de 2022, emitido por el Pleno General, la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal quedó integrada como a continuación se indica:

- Magistrado Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo.
- Magistrada Dra. Nora Elizabeth Urby Genel.
- Magistrado Mtro. Guillermo Valls Esponda (quien fue designado como Presidente de Sección por el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante el Acuerdo G/S1-1/2022).
- Magistrado Carlos Chaurand Arzate.
- Magistrada Mtra. Luz María Anaya Domínguez.

Por su parte, la Segunda Sección de la Sala Superior se conformó de la siguiente manera:

- Magistrado Dr. Juan Manuel Jiménez Illescas.
- Magistrada Dra. Magda Zulema Mosri Gutiérrez (quien fue designada como Presidenta de Sección por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022 a través del Acuerdo G/S2/13/2021 y su ratificación contenida en el diverso G/S2/1/2022).
- Magistrado Mtro. Rafael Estrada Sámano.
- Magistrado Dr. Alfredo Salgado Loyo.
- Magistrado Dr. Carlos Mena Adame.

En cuanto a la integración de la Tercera Sección de la Sala Superior, la misma quedó conformada como se señala a continuación:

- Magistrada Mtra. Natalia Téllez Torres Orozco.
- Magistrado Julio Ángel Sabines Chesterking (quien fue designado como Presidente de Sección para el año 2022 mediante Acuerdo G/S3-1/2022).

### **2.1.4. Inicio de la Novena Época de Jurisprudencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Derivado del inicio de funciones de la Tercera Sección de la Sala Superior a partir del 31 de agosto de 2021 y considerando que la estructura orgánica de este Tribunal fue

modificada con motivo de las reformas efectuadas al Reglamento Interior de este Tribunal en el periodo de 2021, mediante las cuales se reformaron diversos artículos, entre ellos el 49, fracción XVII; 51, fracción I [para adicionar los incisos d), f), g), h), i), j), k) l) y m)], y fracción III; así como los diversos 135, 136 y 141 de dicho ordenamiento, incrementando el número de Salas Auxiliares que apoyan a las Salas Regionales que tienen un mayor inventario de juicios en trámite; y el artículo 51, fracción I [adicionando los incisos n), ñ) y o)], y la fracción III, con lo que se delimita la competencia de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves; aunado a que en el mes de enero de 2022 se cumplieron 85 años de las actividades del entonces Tribunal Fiscal de la Federación, resultó significativo el cambio de Época de Jurisprudencia de este Tribunal a partir del 01 de enero de 2022.

Por lo que a través del Acuerdo SS/4/2022 de fecha 05 de enero de 2022, emitido por el Pleno General de la Sala Superior se determinó el inicio de la Novena Época de Jurisprudencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

#### **2.1.5. Reformas al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Con el fin de eficientar los recursos humanos y materiales respectivos, favoreciendo la reducción de gastos de índole administrativo y un mejor aprovechamiento de la infraestructura de otras Salas Regionales, en beneficio de una impartición de justicia más eficiente y expedita; así como para mantener el debido control de los recursos financieros, humanos, proyectos, expedientes y/o asuntos pendientes de atender asignados al personal de confianza de este Tribunal una vez que concluyen su cargo; se efectuaron diversas reformas al Reglamento Interior de este Tribunal.

En ese tenor, se precisa que mediante Acuerdo SS/9/2022 emitido por el Pleno General de la Sala Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2022, se derogaron la fracción XXVIII del artículo 48; XXVIII del artículo 49; los incisos e) y o), de la fracción I, del artículo 51; las fracciones IV y V del artículo 88; y los dos últimos párrafos del artículo 141; asimismo se modificaron la fracción XII, del artículo 48; las fracciones XII y XIII del artículo 49; las fracciones II y IV, inciso c), del artículo 50; la fracción III del artículo 58; la fracción XI del artículo 81; el artículo 88, primer párrafo y fracciones I, II, III y IX; las fracciones I y III del artículo 89; el artículo 90, fracciones VIII a XI y XIII; 92, primer párrafo; 104, fracciones I, III

y IV; 107, fracción XI; 126, fracción XIII; y 138, fracción X; y se adicionó un último párrafo al artículo 141. Lo anterior, con el objeto de:

- a) Transformar la Sala Regional de Tlaxcala y Auxiliar, en la Tercera Sala Regional de Oriente con sede en el municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla.
- b) Transformar a la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en una Sala Regional Mixta (denominada Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Segunda Sala Regional del Golfo), a fin de que continúe con sus funciones de Sala Especializada y simultáneamente, asuma la competencia de Sala Regional.
- c) Dotar del carácter de Sala Especializada Mixta a la Sala Especializada en Juicios en Línea, para que asuma la competencia respecto de la materia ambiental y de regulación.
- d) Establecer la obligación del superior jerárquico de hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control los casos en que no se haya formalizado el acta de entrega-recepción, ello una vez que se cuente con la información remitida por la Secretaría Operativa de Administración, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, respecto de la baja de los servidores públicos.

#### **2.1.6. Acuerdos del Pleno General más relevantes.**

En cuanto a la labor del Pleno General de la Sala Superior para la mejora de las actividades y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se aprobaron 12 Acuerdos Generales, siendo los más relevantes los que se citan a continuación: (Anexo 2-A).

- SS/22/2021.- Plan Estratégico 2021-2030 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/1/2022.- Integración de la Junta de Gobierno y Administración.
- SS/2/2022.- Integración de las Secciones de la Sala Superior para el año 2022.
- SS/4/2022.- Inicio de la Novena Época de Jurisprudencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/6/2022.- Designación del Magistrado Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo para recibir el reconocimiento a la trayectoria, otorgado por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C.

- SS/9/2022.- Se reforma el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

## 2.2. Labor administrativa del Pleno Jurisdiccional.

### 2.2.1. Acuerdos del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

Por su parte, en lo concerniente a la actividad del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, se precisa que, en el periodo del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, se emitieron 40 Acuerdos Generales que sirvieron para aprobar la publicación de jurisprudencias en la Revista de este Tribunal en las que se contienen los criterios que prevalecen respecto a los temas más relevantes derivados de las sentencias emitidas por este Órgano Jurisdiccional. (Anexo 2-B).

## 2.3. Labor Jurisdiccional del Pleno y las Secciones.

Respecto a la labor jurisdiccional del Pleno y las tres Secciones de la Sala Superior se destaca que durante el periodo de 2022 se radicaron un total de 2,628 asuntos, los cuales se clasifican de la siguiente manera: (Anexos 1-A, 3-A, 3-C, 3-E y 3G).

<b>Asuntos radicados en la Sala Superior en 2022</b>				
<b>Tipo de asunto</b>	<b>Pleno</b>	<b>1ª Sección</b>	<b>2ª Sección</b>	<b>3ª Sección</b>
Juicios de facultad de atracción	228	0	0	0
Juicios atraídos por cuantía	0	54	67	0
Juicios en materia de telecomunicaciones	0	0	0	0
Juicios en materia de equilibrio ecológico	0	0	0	0
Juicios en materia de competencia económica	0	0	0	0
Juicios en materia de comercio exterior	0	05	02	0
Juicios de tratados internacionales para evitar la doble tributación	0	06	08	0
Juicios de tratados internacionales en materia comercial	0	25	30	0
Incidentes de nulidad de notificaciones	01	05	03	0
Incidentes de indemnización de daños y perjuicios y otros incidentes	0	0	0	01



Recursos de reclamación (Art. 59 LGRA)	03	0	05	0
Recursos de reclamación (Art. 213 LGRA)	0	0	0	02
Recursos de apelación (Art. 215 LGRA)	0	0	0	372
Facultad de atracción Tercera Sección	0	0	0	17
Aclaraciones de sentencia	07	09	12	0
Quejas	13	10	24	0
Excusas	79	0	0	0
Excitativas de justicia	185	0	0	0
Recusaciones	10	0	0	0
Suspensiones de jurisprudencia	0	0	0	0
Contravenciones de jurisprudencia	05	0	0	0
Contradicciones de sentencia	19	0	0	0
Incidentes de incompetencia	0	644	660	0
Recursos de reclamación (Art. 62 LFPCA)	0	0	0	0
Cumplimientos de ejecutoria	35	34	27	15
Otros	0	0	0	06
<b>Total</b>	<b>585</b>	<b>792</b>	<b>838</b>	<b>413</b>
<b>Pleno + 1ª Sección + 2ª Sección + 3ª Sección</b>	<b>2,628</b>			

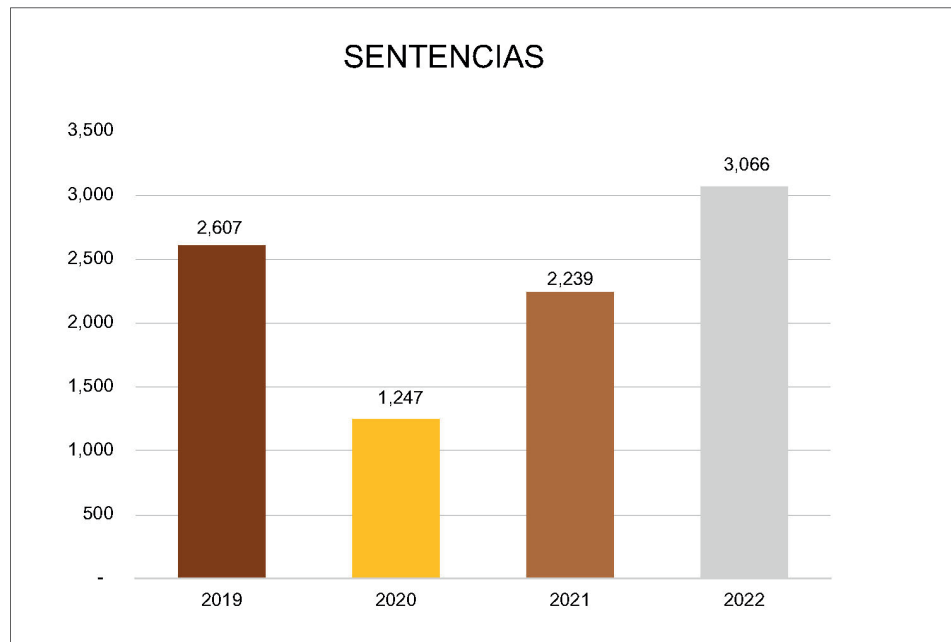
### 2.3.1. Sentencias emitidas.

Ahora bien, la Sala Superior, actuando en Pleno Jurisdiccional y Secciones emitió un total de 3,066 sentencias en el periodo que se informa, como se muestra a continuación: (Anexos 1-B, 4-A, 4-G, 4-M y 4-S).

<b>Sentencias emitidas por la Sala Superior en 2022</b>				
<b>Tipo de asunto</b>	<b>Pleno</b>	<b>1ª Sección</b>	<b>2ª Sección</b>	<b>3ª Sección</b>
Juicios de facultad de atracción	262	0	0	0
Juicios atraídos por cuantía	0	108	137	0
Juicios en materia de telecomunicaciones	0	0	0	0
Juicios en materia de equilibrio ecológico	0	01	0	0
Juicios en materia de competencia económica	0	0	0	0

Juicios en materia de comercio exterior	0	02	02	0
Juicios de tratados internacionales para evitar la doble tributación	0	12	13	0
Juicios de tratados internacionales en materia comercial	0	38	47	0
Incidentes de nulidad de notificaciones	03	04	04	0
Incidentes de indemnización de daños y perjuicios y otros incidentes	0	0	0	01
Recursos de reclamación (Art. 59 LGRA)	03	0	09	0
Recursos de reclamación (Art. 213 LGRA)	0	0	0	0
Recursos de apelación (Art. 215 LGRA)	0	0	0	309
Facultad de atracción Tercera Sección	0	0	0	0
Aclaraciones de sentencia	12	12	11	0
Quejas	20	08	20	0
Excusas	51	0	0	0
Excitativas de justicia	176	0	0	0
Recusaciones	15	0	0	0
Suspensiones de jurisprudencia	0	0	0	0
Contravenciones de jurisprudencia	06	0	0	0
Contradicciones de sentencia	10	0	0	0
Incidentes de incompetencia	0	746	892	0
Recursos de reclamación (Art. 62 LFPCA)	01	0	0	0
Cumplimientos de ejecutoria	33	50	31	06
Reapertura de Instrucción	0	0	0	0
Otros	05	0	06	0
<b>Total</b>	<b>597</b>	<b>981</b>	<b>1,172</b>	<b>316</b>
<b>Pleno + 1ª Sección + 2ª Sección + 3ª Sección</b>	<b>3,066</b>			

Es importante resaltar que el total de sentencias emitidas en el periodo que finaliza reportó un aumento del 37% en relación con las dictadas en el periodo de 2021 y un 17.6% respecto de las del ejercicio 2019<sup>1</sup>; lo cual pone de manifiesto el compromiso de impartición de justicia que tiene este Órgano Jurisdiccional con la sociedad, como se advierte en la siguiente gráfica:



En este orden de ideas, cabe hacer mención que durante el periodo que se informa se revisaron y autorizaron 3,142 engroses, de los cuales 573 corresponden a resoluciones del Pleno Jurisdiccional; 1,092 de la Primera Sección; 1,170 de la Segunda Sección y 307 de la Tercera Sección de la Sala Superior (Anexos 8-A, 8-C, 8-E y 8-G); lo que confirma la tendencia en aumento respecto a la emisión de sentencias por parte de los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

#### **Asuntos resueltos por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.**

De manera específica, por cuanto hace al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior el total de sentencias emitidas en el periodo de 2022 es de 597, siendo los temas relevantes tratados en las mismas los que a continuación se listan:

- Tratados o Acuerdos Internacionales para evitar la doble tributación.

<sup>1</sup> En el comparativo se toma como referencia el periodo de 2019, toda vez que el ejercicio 2020 fue un año atípico derivado de la suspensión de labores en este Tribunal con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19).

- Responsabilidad Patrimonial del Estado en el sector salud, prestación de servicio de energía eléctrica y derivado del uso indebido de la fuerza por parte de autoridades.
- Responsabilidad resarcitoria por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal.
- Responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
- Procedimiento de oposición del registro de marcas.
- Fondo de ahorro campesino.
- Programa de estancias infantiles.
- Protección a los derechos humanos de mujeres, adultos mayores e interés superior de la niñez.
- Prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero).
- Contratos en materia de obra pública, adquisiciones y prestación de servicios.
- Protección al medio ambiente.
- Interpretación de leyes de impuestos federales.
- Interpretación de normas de carácter general en materia administrativa, fiscal y financiera.
- Prestación de servicios de los integrantes del Servicio Exterior Mexicano.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Registro Nacional de Víctimas.
- Normas Oficiales Mexicanas.
- Concesiones mineras, ferroviarias y de aguas nacionales.
- Sanciones impuestas por la Junta de Gobierno y Administración en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, de las contradicciones de sentencias resueltas por el Pleno Jurisdiccional, así como de la reiteración de precedentes, derivaron entre otras, las siguientes jurisprudencias, cuyos rubros se citan:

- **VIII-J-SS-169:** “RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDA-

DES DEBE DESAHOGARSE CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES AL INICIAR LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN. -"

- **VIII-J-SS-171:** "PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN AL REGISTRO MARCA- RIO. INTERPRETACIÓN CONFORME DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN RELACIÓN CON EL DERECHO HUMANO AL DEBIDO PROCESO (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 13 DE MARZO DE 2018). -"
- **VIII-J-SS-172:** "RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DIRECTA O INDI- RECTA RECAE EN QUIEN ASUME LA POSICIÓN DE GARANTE. -"
- **IX-J-SS-1:** "RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA, SE CONFIGURA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES ENTERADAS SIN JUSTIFICACIÓN LEGAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE RETIRO, CE- SANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, PRESENTADA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. -"
- **IX-J-SS-6:** "RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO. ELEMENTOS PARA ACRE- DITAR Y SER BENEFICIARIO DE UN TRATADO INTERNACIONAL PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN. -"
- **IX-J-SS-8:** "ANTINOMIA. NO SE ACTUALIZA ENTRE LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y, EL NUMERAL 57 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FE- DERACIÓN (LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2009). -"
- **IX-J-SS-10:** "PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. - CÓMPUTO DEL PLAZO DE 50 DÍAS PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS CONTRIBUYENTES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE A PARTIR DEL 24 DE JULIO DE 2018.-"
- **IX-J-SS-11:** "RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. LA COM- PETENCIA PARA CONOCER DE LA RECLAMACIÓN POR UNA ACTI- VIDAD IRREGULAR DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL JUICIO QUE SE IN- TERPONGA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA A AQUELLA, CORRESPONDE AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMI-

NISTRATIVA, HASTA ANTES DE QUE ENTRARA EN VIGOR LA REFORMA EFECTUADA. -"

- **IX-J-SS-15:** "PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. NO PROCEDE SU APLICACIÓN ULTRACTIVA. -"
- **IX-J-SS-16:** "MINISTERIO PÚBLICO. ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA REGULAR DEL.-"
- **IX-J-SS-17:** "DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR. - ES PROCEDENTE QUE LA AUTORIDAD ANALICE LA SOLICITUD, AUNQUE HAYA SIDO INTERPUESTA POR SEGUNDA OCASIÓN POR EL MISMO PERIODO E IMPUESTO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA QUE LA JUSTIFIQUE. -"
- **IX-J-SS-28:** "RESPONSABILIDAD RESARCITORIA. LA PRESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE HASTA EL 18 DE JULIO DE 2016, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE CAUSA UN DAÑO EN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO CUANTIFICABLE EN DINERO. -"

### **Asuntos resueltos por las Secciones de la Sala Superior.**

En cuanto a la labor jurisdiccional de las Secciones de la Sala Superior durante el periodo de 2022, se advierte que la Primera Sección emitió 981 fallos y la Segunda Sección 1,172; siendo los temas relevantes sobre los cuales versaron, los que a continuación se indican:

- Responsabilidades resarcitorias.
- Determinación de cuotas compensatorias.
- Facultades de comprobación.
- Notificaciones electrónicas.
- Interpretación y aplicación de Convenios para evitar la doble tributación en materias de Impuesto sobre la Renta, y prevención de fraude y evasión fiscal.
- Responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

- Responsabilidad patrimonial del Estado.
- Recurso de revocación en línea.
- Interpretación y aplicación de tratados o acuerdos internacionales en materia comercial suscritos por México.
- Operaciones inexistentes para efectos fiscales.

Por su parte la Tercera Sección durante el periodo de 2022, emitió 316 sentencias que corresponden, entre otras, a recursos de apelación tramitados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **Sesiones del Pleno Jurisdiccional y de las Secciones de la Sala Superior.**

Ahora bien, en lo que se refiere a sesiones públicas, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior celebró 44, en las que se resolvieron 349 asuntos; mientras que la Primera Sección llevó a cabo 48, la Segunda Sección 47 y la Tercera Sección 40, en las que se resolvieron 981, 1172 y 316 asuntos, respectivamente (Anexos 1-B, 5-B, 5-D, 5-F y 5-H).

Por su parte, el Pleno Jurisdiccional celebró 31 sesiones privadas, en las cuales se resolvieron un total de 248 asuntos, en tanto que el Pleno General de la Sala Superior celebró 08 sesiones, la Primera Sección 04, la Segunda Sección 02 y la Tercera Sección 01 (Anexos 5-B, 5-D, 5-F y 5-H).

#### **2.3.2. Juicio en Línea en la Sala Superior.**

En relación a los juicios tramitados en línea, la Sala Superior resolvió 88 asuntos, de los cuales 30 corresponden al Pleno Jurisdiccional, 26 a la Primera Sección y 32 a la Segunda Sección (Anexos 13-G, 13-I y 13-K).

Cabe resaltar que el sistema de Juicio en Línea versión 2.0 comenzó a operar en la Sala Superior a partir de diciembre de 2021, en tanto que en la Primera y Segunda Sección en el mes de mayo de 2022, por lo que aun siendo reciente su implementación, al cierre del periodo que se informa se han tramitado en la Sala Superior aproximadamente 159 asuntos a través de esta modalidad, de los cuales 32 corresponden al Pleno Jurisdiccional, 64 a la Primera Sección y 63 a la Segunda Sección.

#### **2.3.3. Información de amparos y revisiones (reporte global).**

En el periodo del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, fueron impugnadas ante el Poder Judicial de la Federación 723 sentencias, 395 de ellas a través de

juicio de amparo y 328 mediante recurso de revisión. (Anexos 1-C, 7-A, 7-B, 7-C y 7-BA).

Ahora bien, a fin de exponer el porcentaje de fallos revocados por el Poder Judicial de la Federación, a continuación se detallan las sentencias que fueron impugnadas en los periodos de 2014 a 2022 y el porcentaje de aquéllas que fueron revocadas, acorde a la metodología prevista en el artículo Primero del Acuerdo E/JGA/66/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración el 30 de septiembre de 2021, donde se señala que en el informe relativo se deberán de computar en su totalidad los medios de defensa interpuestos, sin importar la fecha en que se emitieron las resoluciones, siempre y cuando se reciban en el Tribunal durante el periodo que comprenda el informe de que se trate.

Por lo que, a efecto de presentar el impacto de revocación que se ha tenido en cada uno de los años referidos, a continuación, se inserta la siguiente tabla (Anexo 1-D):

Periodo	Sentencias emitidas	Sentencias impugnadas	Impugnaciones resueltas	Ejecutorias que revocan	Ejecutorias que confirman	% de revocaciones respecto de total de fallos emitidos	% de sentencias que no fueron impugnadas, más las que fueron confirmadas
<b>2014</b>	2624	634	756	223	533	<b>8.50</b>	<b>91.50</b>
<b>2015</b>	2066	595	587	187	400	<b>9.05</b>	<b>90.95</b>
<b>2016</b>	2439	579	546	148	398	<b>6.07</b>	<b>93.93</b>
<b>2017</b>	4166	386	456	113	343	<b>2.71</b>	<b>97.29</b>
<b>2018</b>	3848	474	376	98	278	<b>2.55</b>	<b>97.45</b>
<b>2019</b>	2607	646	526	106	420	<b>4.07</b>	<b>95.93</b>
<b>2020</b>	1247	456	434	103	331	<b>8.26</b>	<b>91.74</b>
<b>2021</b>	2239	452	544	144	400	<b>6.43</b>	<b>93.57</b>
<b>2022</b>	3066	723	452	110	342	<b>3.59</b>	<b>96.41</b>

De lo anterior se observa que en el periodo de 2014 el porcentaje de revocación fue del 8.50%, en tanto que para el 2015 se tuvo un aumento mínimo, llegando al 9.05%, para posteriormente cambiar la tendencia que se tenía al alza y en 2016 dicho porcentaje bajó significativamente pues se advierte que el mismo fue de 6.07%.

Asimismo, se observa que la tendencia anterior se mantuvo durante los periodos de 2017, 2018 y 2019, en donde la baja en el porcentaje de revocación fue una constante ya que para el año 2017 el resultado fue de 2.71%, de 2.55% en 2018 y 4.07 para 2019; obteniéndose así un porcentaje promedio de fallos revocados de 3.85% del ejercicio 2016 al 2019, es decir, menos de 04 sentencias revocadas por cada 100 emitidas.



Ahora bien, si bien es cierto para el periodo de 2020, la tendencia a la baja que se tenía a partir de 2016 y hasta el ejercicio de 2019, cambió, ello derivó de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), en razón de que se suspendieron labores en este Tribunal, por lo que dicho periodo fue atípico y ello se vio reflejado en los resultados obtenidos, ya que se tuvo un aumento en el porcentaje de revocaciones al disminuir el número total de sentencias emitidas que es la base del cálculo; sin embargo, ese porcentaje aún se encuentra por debajo de los porcentajes registrados en los ejercicios 2014 y 2015.

Además de lo anterior, la cantidad de revocaciones representadas en numerario reportada en 2020 (103), es inferior a la registrada en los periodos de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019, años en los que se revocaron 223, 187, 148, 113 y 106, fallos respetivamente.

Por otra parte, en el ejercicio de 2021, se advierte que el porcentaje de revocaciones efectuadas por el Poder Judicial de la Federación tuvo una disminución importante pues fue del 6.43%, con lo cual se retomó la tendencia a la baja en materia de revocaciones.

Y finalmente en cuanto al último periodo que se reporta, el porcentaje de revocación disminuyó casi tres puntos con respecto al obtenido en el periodo inmediato anterior, siendo únicamente del 3.59% que resulta ser inferior al obtenido en los periodos 2014, 2015, 2016, 2019, 2020 y 2021, continuándose con la tendencia de porcentajes bajos de revocación.

En ese sentido, se puede observar que las sentencias emitidas por este Órgano Jurisdiccional han soportado satisfactoriamente en su gran mayoría la revisión que realiza el Poder Judicial de la Federación, pues el porcentaje promedio de fallos revocados en los periodos antes descritos, no supera el 5.69% del total de los fallos emitidos en dichos periodos.

En ese tenor, se concluye que la labor jurisdiccional de este Tribunal es destacable, pues el bajo porcentaje de sentencias que son revocadas por el Poder Judicial de la Federación muestra no solo el alto grado de calidad e imparcialidad de los fallos, sino además refrendan la actuación apegada a derecho de los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

#### **2.3.4. Jurisprudencias, precedentes y tesis aisladas.**

Las jurisprudencias, precedentes y tesis aisladas como fuente de derecho constituyen una herramienta fundamental para la impartición de justicia, favoreciendo la defensa

de derechos de los particulares, al tiempo que también permite la unificación de criterios de este órgano jurisdiccional.

### **Jurisprudencias.**

En el periodo de 2022, la Sala Superior emitió 75 jurisprudencias, de las cuales 40 corresponden al Pleno Jurisdiccional; siendo que 32 de ellas se constituyeron por reiteración de precedentes, de conformidad con lo previsto por el artículo 76 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 08 por la resolución de contradicción de sentencias. Por su parte, la Primera Sección fijó 12 jurisprudencias y la Segunda Sección 23 (Anexo 11).

### **Precedentes.**

La labor jurisdiccional del Pleno y las Secciones de la Sala Superior cobra relevancia ya que entre los fallos que se emiten, se encuentran aquéllos mediante los cuales se establece la interpretación por primera vez de una ley, reglamento o disposición administrativa de carácter general, así como los de cuantía mayor, cuyo interés jurídico controvertido es trascendental para la economía nacional.

De tal forma, la Sala Superior emitió 459 Precedentes<sup>2</sup>, de los cuales 198 corresponden al Pleno Jurisdiccional; 108 a la Primera Sección, 146 a la Segunda Sección y 07 a la Tercera Sección (Anexo 11).

### **Tesis aisladas.**

En el periodo que se informa únicamente se emitieron 03 tesis aisladas, lo cual significa que los fallos emitidos por la Sala Superior, actuando en Pleno Jurisdiccional y en Secciones, son aprobados con la mayoría calificada que establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en su artículo 75; lo que obedece a la buena colegiación de la Sala Superior actuando en Pleno Jurisdiccional y Secciones (Anexo 11).

---

<sup>2</sup> Se incluyen precedentes nuevos y reiteraciones.